

CONSTANCIA SECRETARIAL, señor Juez le informo que la parte demandante arrió memorial con el que pretende dar cumplimiento a requerimiento anterior. A Despacho. Medellín, 31 de marzo de 2022

JHONNY ALEXIS LOPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Jorge Hugo Barrientos Marín
Demandados	Luis Carlos Peña Marín
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00053 00
Sustanciación No. 146	Se tiene por cumplido requerimiento.

Teniendo en cuenta que la parte demandante arrió constancia de radicación del Despacho Comisorio No. 010, librado dentro del presente proceso, se tiene por cumplido el requerimiento realizado en el auto del 15 de marzo de 2022. Se insta a la parte activa para que en lo sucesivo informe de los avances que se presenten en el trámite comisionado, a fin de evitar la parálisis o dilaciones injustificadas en el proceso.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRIGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
04/04/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **055**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO